



EDICTO

EN LA HEROICA CIUDAD Y PUERTO DE VERACRUZ, VERACRUZ, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.- SE HACÉ SABER QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **196/2016-II** DEL ÍNDICE DE ESTE JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA SOBRE DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA DE **MARIA DEL CARMEN DIAZ GRAHAM**, CON FECHA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE, SE EMITIO SENTENCIA EN DONDE SE DICTO LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA EN FAVOR DE **JOSE PELAYO ALADRO DIAZ**, EN LA QUE FUE CONFIRMADO EL CARGO DE REPRESENTANTE A FAVOR DE **MARIA DEL CARMEN DIAZ GRAHAM**, PUBLICACION QUE SE EFECTUA A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE ORGANO DE JUSTICIA EL AUSENTE **JOSE PELAYO ALADRO DIAZ**, LO ANTERIOR, ATENDIENDO AL PRINCIPIO DE PRESUNCION DE VIDA, PREVISTO POR EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY PARA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, ORDENANDOSE SU PUBLICACION **POR UNA SOLA OCASIÓN**, EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO, EN LA PAGINA ELECTRONICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA COMISION ESTATAL DE BUSQUEDA, ASI COMO EN LA COMISION EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCION INTEGRAL A VICTIMAS, LA QUE DEBERÁ REALIZARSE SIN COSTO ALGUNO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 21 DE LA LEY NUMERO 236 PARA LA DECLARACION ESPECIAL DE AUSENCIA POR DESAPARICION DE PERSONAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

ATENTAMENTE.

VERACRUZ, VERACRUZ A 24 DE ENERO DEL 2020.

LIC. IRMA ABURTO LARA.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO

CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE VERACRUZ.